



AUTO DE SUSTANCIACION No. 047

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo, radicado No. 138363189002-2019-00002-00, para resolver solicitud de cambio de secuestre conforme a memorial visible en el consecutivo 017 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 1º de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO NIEGA SOLICITUD

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE(S)	ANA LUCILA ALMANZA SARMIENTO
DEMANDADO(S)	GERMAN HIGUERA Y OTROS
RADICADO	138363189002-2019-00002-00

Visto el informe secretaría que antecede, y no observándose en el memorial de solicitud de cambio de secuestre justificación alguna para que el juzgado pueda acceder a lo pretendido por la apoderada judicial de la demandante, el despacho,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Sin lugar a la solicitud de cambio de secuestre radicada por la apoderada judicial de la demandante por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df73b49357c1dbc24a69a3dc7163de8ad31456323322d700424dad84ab8e18aa**

Documento generado en 01/02/2024 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>